

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memorial del apoderado de la parte demandante renunciando al poder y memorial confiriendo poder.

Bucaramanga, 15 de febrero de 2022.


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

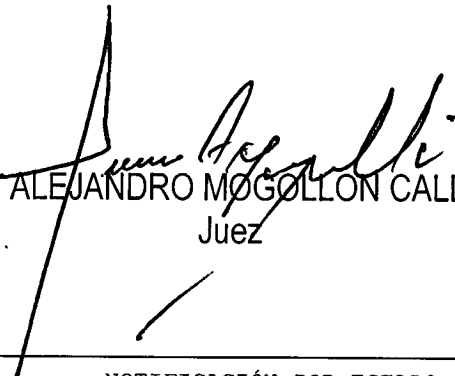
Bucaramanga, quince de febrero de dos mil veintidós.

REF. 2020-00489; Ejecutivo instaurado por el Banco Popular contra Nelly Riveros de Londoño.

Teniendo en cuenta lo manifestado, ACEPTESE la renuncia al poder presentada por el Dr. JOSE LUIS AVILA FORERO, como apoderado de la parte demandante BANCO POPULAR S.A., con la advertencia de que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial, acompañado de la comunicación enviada al poderdante, de conformidad con el Art. 76 inciso 4° del C. Gral., del Proceso.

Previo a dar trámite al poder conferido por la Dra. Paola Andrea Spinel Matallana, como representante legal de la sociedad Administradora de Cartera Sauco S.A.S, se debe allegar el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad, que acredite la calidad en que actúa.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 18.
Hoy, 16 DE FEBRERO DE 2022.


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO